

SALTA, 1 9 MAY 2020

Expte. Nº 25.677/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 10 por la Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de la designación interina de la Lic. María del Carmen VILALLBA, a partir del 1º de mayo de 2020 y por un período de seis (6) meses o hasta que el cargo se cubra por concurso, en el marco de la Resolución CS Nº 494/11.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1703-2019, se designa interinamente a la Lic. VILLALBA en el cargo de Directora de Prestación de Servicios, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, a partir del 1º de noviembre de 2019, y por un período de seis meses y/o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación interina de la Lic. María del Carmen VILLALBA, D.N.I. N° 11.282.566, para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11, en un cargo de DIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, a partir del 1º de mayo de 2020 y por un período de seis (6) meses, y/o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

ARTÍCULO 2º.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida vacante de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archivese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darlo Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Cr. VICTOR HUGO CLAROS

Universidad Nacional de Salta